

## PROCESO DE ADMISIÓN PARA EL CURSO 2018-2019

**Criterios de baremación y, en su caso, documentación requerida para su acreditación.  
Criterios de desempate.**

### BAREMO Y DOCUMENTACIÓN

I. Fotocopia del **D.N.I.** (ver nota 1)

II. Domicilio (2 puntos): en la zona de influencia de la escuela; lo justificará una vez sea admitido, al matricularse.

III. (\*) Alumnos matriculados en That's English en el curso actual, 2017-2018, para ser admitidos en Inglés (3 puntos): presentarán fotocopia de la matrícula en dicho programa.

IV. (\*) Funcionarios docentes (3 puntos): (A los que sea de aplicación la Orden de 26 de noviembre de 1992), se aportará un certificado de su centro de trabajo en el que conste que su situación administrativa es "activo".

V. (\*) Alumnos que cursen Formación Profesional (3 puntos). Se presentará certificación acreditativa de dicha situación.

VI. Discapacidad (1,5 puntos): se presentará el certificado expedido por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales al entregar la solicitud de admisión.

VII. Familia numerosa (1,25 puntos): se presentará el título de beneficiario junto a su fotocopia al entregar la solicitud de admisión.

(\*) En los casos marcados con asterisco se valorará con 3 puntos sólo uno de los tres supuestos.

(1) Puede autorizar a la Consejería de Educación para que compruebe dichos datos, si han sido expedidos y/o actualizados por la Junta de Castilla y León, marcando la casilla correspondiente, si realiza la solicitud en modalidad on-line a través de la página web, o indicándolo en la Secretaría del Centro si lo hace presencialmente (para poder consultar la condición de Familia Numerosa debe comunicarnos el Número del Título) o bien remitir dicha documentación mediante correo electrónico ([eoileon@eoileon.org](mailto:eoileon@eoileon.org)) o correo ordinario.

## CRITERIOS DE DESEMPATE

El Resultado del sorteo público para dirimir empates determinó que las primeras letras de los dos apellidos que se utilizarán como criterio de desempate en el proceso de admisión son: «D» la letra que determina la primera letra del primer apellido, «Z» la letra que determina la segunda letra del primer apellido, «E» la letra que determina la primera letra del segundo apellido e «L» la letra que determina la segunda letra del segundo apellido.

Normativa: RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en el curso académico 2018-2019 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato.